

# Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE  
NEUQUEN

**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**  
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO  
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

**Editor Responsable:** División Boletín Oficial Municipal  
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466– e-mail: [boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

## ORGANO EJECUTIVO Intendente Municipal

---

**Sr. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**Cr. CARLOS ALBERTO YANES**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y**  
**GESTIÓN AMBIENTAL**

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR  
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS  
CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA  
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

**Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
**SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS  
PUBLICOS

**Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ**  
**SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y**  
**DEPORTE**

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN  
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO  
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

**Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI**  
**SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ  
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA  
LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

**Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**  
**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,**  
**GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA**

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO  
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

**Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**  
**SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO**

LIC. PABLO CARBALLAL  
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

# SUMARIO

**SECCIÓN I: Sumario**

**SECCIÓN II: Normas Sintetizadas**

**SECCIÓN III: Normas Completas**

## SECCIÓN I

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### TRANSPORTE

**-Taxímetros-(Licencias)**

**10769/P.T.:** Sr Mazzocco, Alfredo Carlos

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

**-Licencia-(Extraordinaria)**

**0457/07:** Sr Luis Gastón Contardi.

**-Pasantías-**

**0432/07:** Ometto Antonella Flavia.

**0436/07:** Acevedo Romina Solange.

**0455/07:** Mansilla María Emilia; Metzger Marianne Bárbara

**-Servicios-**

**0433/07:** Santillán María Eugenia.

**0437/07:** Gomez García Encarnación.

**0445/07:** Villagran Carrasco Pablo Luis.

**0446/07:** Armonazi Marcelo Gustavo.

**0447/07:** Manriquez Liliana Genoveva.

**0456/07:** Blanco Hector Daniel y Lopez Gabriel Alejandro.

#### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

**-Permiso de Uso y Ocupación Precaria-**

**0463/07:** Presidenta Centro Lajeño del Mocú Leuvú Sra Cristina Notaro, inmueble ubicado en la ciudad de Neuquén identificado con Matrícula Catastral N° 09-20-094-60005-0000, reserva fiscal resultante del Plano de Mensura con Subdivisión Lote 7, parte Lote X parte Lote A, Sección 1.

#### DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

**0459/07:** VII Edición del Festival Internacional de Cine y Video "Imágenes de la Patagonia".

#### TESORO

**-Administración de Fondos-**

**0458/07:** Fondo para Programa de Empleo, por el lapso de (9) meses, con vigencia al día 01/04/07, subsidio con contraprestación de servicios para (17) capacitadores a designar por la Subsecretaría de Acción Social

**-Subsidios-**

**0438/07:** Sociedad Vecinal Rincón de Emilio. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra María Verónica Bessutti.

**0439/07:** Grupo 3º Edad "Las Camelias" Bº Unión de Mayo de esta ciudad. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la Sra Aniceta Barros.

**0440/07:** Grupo de jóvenes Bº Villa Florencia de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr Marcos Muñoz.

**0441/07:** Srta Sabrina Yanet Riquelme Pagar el subsidio dispuesto, a nombre del Sr Juan Bautista.

**0442/07:** Club Social y Comunitario Atlético Neuquén Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Suarez, Onofre Rolando .

**0443/07:** Sociedad Vecinal Bº 14 de Octubre -Copol- de esta ciudad. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Díaz, Manuel .

**0444/07:** Escuelita de Fútbol "Los Halcones ".Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a favor del Sr. Leguizamón, Juan.

**0449/07:** Sr. Reynes, Alfredo

**0450/07:** Instructora del Instituto WU-EI de la ciudad de Neuquén, Dña. Egido Sonia Claudia

**0451/07:** Escuela Primaria N° 193 del Bº San Lorenzo de esta ciudad Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Dña. Kasic, Laura .

**0452/07:** Club S.D.C. y R.SAPERE de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Lucuman , Juan Carlos.

**0453/07:** Fundación Jaime de Nevares del Bº Valentina Sur Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Prebítero. Magín, Paez.

**0454/07:** Tenis Club Neuquén Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Iglesias, Nelson.

**0461/07:** Sra. Moy Peña de Cabo, Alejandra

**0462/07:** Sr. Rimada, Darío  
(Profom)

**0460/07:** Sra Josefa Santos  
P/microempredimiento "Comida Artesanal"

#### **TRÁNSITO**

##### **-Estacionamiento- (Reserva)**

**0435/07:** Para Discapacitados", a Fundación Hábitat Patagónico –Escuela de Diseño en Hábitat-, sobre margen Oeste calle Remigio Bosch N° 421 E/ calles J.J. Lastra e Intendente Carro.

**0448/07:** Para Discapacitados sobre margen Sur de calle Hilario Cuadros N° 2100, junto acceso a Escuela Primaria N° 309 B° Cumulén.

### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

##### **-Designaciones- (Insp. De Obra)**

**0223/07:** Ing. Caldentey, Juan.

##### **-Sumarios-**

**0226/07:** Instrucción Sumario Administrativo

#### **CONTABILIDAD**

##### **-Licitaciones-**

**0224/07:** Licitación Pública N° 03/07 , tramitada P/contratación del servicio de distribución de correspondencia C/firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L.

#### **PRESUPUESTO**

##### **-Convalidación de Gastos-**

**0225/07:** Pago Policlínico Neuquén, S.A.

**0228/07:** Pago a Beltran Quezada Sergio.

### **ORDENANZAS COMPLETAS**

#### **PRESUPUESTO MUNICIPAL**

**10740/Insistida:** Crea partida presupuestaria que tendrá por objeto destinar tales fondos a la ejecución de las obras para la prestación del servicio público del agua.

#### **TRANSPORTE**

##### **-Taxímetros-**

**10781/Promulgada Tácitamente:** Fija nueva tarifa .Deroga Ordenanza N° 10449.

##### **-Remisses-**

**10782/Promulgada Tácitamente:** Fija nueva tarifa. Deroga Ordenanza N° 10450.

### **DECRETO COMPLETO**

#### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

##### **-Convenios-**

**0434/07:** Municipalidad de Neuquén C/ Escuela Superior de Salud y Ambiente – ESSA-

## ORDENANZAS SINTETIZADAS

### TRANSPORTE

#### -Taxímetros-

ORDENANZA N° 10769/P.T.: Renuévase la Licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 27, Licencia Comercial N° 4518 a favor del señor Mazzocco, Alfredo Carlos, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26° de la Ordenanza N° 10331.

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### -Licencia-(Extraordinaria)

DECRETO N° 0457/07: Autoriza, a partir del 08 de mayo de 2007 y hasta el 03 de junio de 2007, inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes al señor Director Municipal de Juventud dependiente de la Subsecretaría de Gobierno-Secretaría General y de Gobierno, señor Luis Gastón Contardi, LP N° 7748 (Grupo 04), Cat FS1, con motivo de integrar la lista de candidato a Diputados Provinciales por la Concertación Neuquina para la Victoria, oficializada mediante Resolución de fecha 04 de mayo de 2007, del Juzgado Electoral Provincial; con encuadre en el Decreto Provincial N° 1367/93, al cual adhiere el Municipio por Decreto N° 1142/95 y su modificatorio N° 1293/95.

#### -Pasantías-

DECRETO N° 0432/07: Rescinde, con vigencia al día 01 de abril de 2007, el Acuerdo Individual de Pasantía suscrito por esta Municipalidad, la Universidad de Flores-Subsede Comahue y la señorita Ometto Antonella Flavia, LP N° 43745 (Grupo 09), aprobado por Decreto N° 0048/07, Artículo 1°), Anexo V, en virtud de la renuncia presentada. La nombrada dependía de la Dirección de Promoción Deportiva Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación Subsecretaría de Deporte y Recreación; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal en Informe N° 289/07.

DECRETO N° 0436/07: Rescinde, con vigencia al día 14 de marzo de 2007, el Acuerdo Individual de Pasantía suscrito por esta Municipalidad, la Universidad Nacional del Comahue Facultad de Economía y Administración y la señorita Acevedo Romina Solange, LP N° 43705 (Grupo 09), aprobado por Decreto N° 0048/07, Artículo 1°), Anexo III, en virtud de la renuncia presentada. La nombrada dependía de la División Contribuciones por Mejoras Dirección Tributaria Dirección Municipal de Determinación Tributaria; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal en Informe N° 267/07.

DECRETO N° 0455/07: Aprueba los Acuerdos Particulares de Pasantías suscritos entre la Municipalidad de Neuquén, las Facultades de Economía y Administración, y de Turismo, ambas de la Universidad Nacional del Comahue, y las personas que se detalla a continuación, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 31 de diciembre de 2007, para cumplir tareas administrativas; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 331/07 de la Dirección de Personal.

#### Facultad de Economía y Administración:

LP.Nº	Apellido y Nombres
44163	Mansilla María Emilia

La nombrada se desempeñará en la División Liquidaciones de Proveedores de Suministros Dirección de Control y Liquidaciones-Dirección General de Contabilidad y Auditoría-Contaduría Municipal- Intendencia.

#### Facultad de Turismo:

LP N°	Apellido y Nombres
44164	Metzger Marianne Bárbara

La nombrada se desempeña en la Dirección General de Contabilidad y Auditoría Contaduría Municipal Intendencia.

#### -Servicios-

DECRETO N° 0433/07: Rescinde, con vigencia al día 03 de abril de 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscrito por esta Municipalidad y la señorita Santillán María Eugenia, LP N° 43666 (Grupo 02), que fuera aprobado por Decreto N° 0048/07, Art. 1°), Anexo V, en virtud de la renuncia presentada. La

nombrada dependía de la Dirección Asistencia Alimentaria Dirección Municipal Plan Comer en Casa Subsecretaría de Acción Social; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 296/07 de la Dirección de Personal.

**DECRETO N° 0437/07:** Rescinde, a partir del 01 de junio de 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esta Municipalidad y la Señora Gómez García Encarnación, LP N° 7363 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 12, que fuera aprobado por Decreto N° 004807, Art. 1º), Anexo II, en virtud a la renuncia presentada por la misma. La nombrada dependía de la Dirección de Administración de Servicios al Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; de acuerdo al Informe N° 319/07 de la Dirección de Personal.

**DECRETO N° 0445/07:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Villagran Carrasco Pablo Luis, LP N° 44180 (Grupo 02), con vigencia al 01 de mayo de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12; con encuadre en el Art. 9º) del Estatuto para el Personal Municipal, para cumplir tareas de mantenimiento, dependiente de la Dirección Municipal de Mayordomía y Mantenimiento Subsecretaría de Gobierno; de acuerdo al Informe N° 359/07 de la Dirección de Personal.

**DECRETO N° 0446/07:** Rescinde con vigencia al día 16 de abril de 2007, el Contrato de Locación de Servicios-Modalidad C.U.I.T.- suscripto entre esta Municipalidad y el señor Armonazi Marcelo Gustavo, L.P. N° 43128 (Grupo 10), que fuera aprobado por Decreto N° 0048/07, Artículo 1º), Anexo II. El nombrado dependía de la División Mantenimiento-Dirección de Mantenimiento de la Dirección Municipal de Mayordomía y Mantenimiento-Subsecretaría de Gobierno; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 317/07 de la Dirección de Personal.

**DECRETO N° 0447/07:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Manriquez Liliana Genoveva, LP N° 44175 (Grupo 02), a partir de su notificación, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007,

percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12; con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir tareas como encuestadora en la Dirección Municipal Plan Comer en Casa dependiente de la Subsecretaría de Acción Social; de acuerdo al Informe N° 308/07 de la Dirección de Personal.

**DECRETO N° 0456/07:** Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, a partir de sus notificaciones y hasta el día 31 de diciembre de 2007, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12, con encuadre en el Art. 9º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, quienes cumplirán tareas como electricistas dependiente de la División Obras Montaje Dirección Mantenimiento Electromecánico Dirección General de Talleres de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 309/07 de la Dirección de Personal.

Grupo	LP.Nº	Apellido y Nombre
02	44174	Blanco, Hector Daniel
02	44173	López, Gabriel Alejandro

## ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

### -Permiso de Uso y Ocupación Precaria-

**DECRETO N° 0463/07:** Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Presidenta del Centro Lajeño del Mocú Leuvú señora Cristina Notaro, en virtud de que los argumentos expuestos no logran desvirtuar los fundamentos del Decreto N° 0353/06, por el cual se declara la caducidad del Permiso de Ocupación Precaria con opción a compra que les fuera otorgado mediante Convenio de fecha 21 de junio de 1990, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Neuquén identificado con la Matrícula Catastral N° 09-20-094-60005-0000, que es una reserva fiscal resultante del Plano de Mensura con Subdivisión del Lote 7, parte del Lote X parte del Lote A, Sección 1; de acuerdo al Dictamen N° 640/06 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

## DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

**DECRETO N° 0459/07:** Declara de interés municipal la VII Edición del Festival

Internacional de Cine y Video "Imágenes de la Patagonia", que realizará durante el mes de octubre del corriente año, en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén, organizado por la Asociación de Realizadores Audiovisuales del Neuquén-Aran; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

## **TESORO**

### **-Administración de Fondos-**

DECRETO N° 0458/07: Aprueba dentro del marco de la Ordenanza N° 9087 referida al Fondo para Programa de Empleo, por el lapso de (9) meses, con vigencia al día 01 de abril de 2007, el subsidio con contraprestación de servicios para (17) capacitadores a designar por la Subsecretaría de Acción Social dependiente de la Secretaría de Acción Social y Deporte, por la suma de (\$ 400.) por mes a cada uno, para cumplir funciones dentro del Programa de Obras de Infraestructura de la citada Subsecretaría. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción: "Otros Programas Sociales Financiados con Fondos de Afectación Específica", Actividad: "Aportes Financieros para Obras Menores Ordenanza N° 9087", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

### **-Subsidios-**

DECRETO N° 0438/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.500 a favor de la Sociedad Vecinal Rincón de Emilio, con destino a la terminación de la ampliación de su salón comunitario. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora María Verónica Bessutti.

DECRETO N° 0439/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor del Grupo de la 3º Edad "Las Camelias" del Barrio Unión de Mayo de esta ciudad, para el cerramiento del predio de dicha institución. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre de la señora Aniceta Barros.

DECRETO N° 0440/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1000 a favor de un grupo de jóvenes del barrio Villa Florencia de la ciudad de Neuquén, destinados a la compra de elementos e indumentaria de Voley. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Marcos Muñoz.

DECRETO N° 0441/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor de la señorita Sabrina Yanet Riquelme, destinado a la compra de patines para participar del Torneo Nacional de Patín Artístico, a realizarse en la Provincia de Entre Ríos Paraná en el mes de junio del corriente año, representando a la Provincia del Neuquén. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto, a nombre del señor Juan Bautista.

DECRETO N° 0442/07: otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor del Club Social y Comunitario Atlético Neuquén , con destino a efectuar refacciones en el estadio de fútbol ubicado en la calle Saavedra N° 250 de esta ciudad. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Suárez, Onofre Rolando .

DECRETO N° 0443/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de la Sociedad Vecinal barrio 14 de Octubre – Copol- de esta ciudad destinado al cambio del techo y cielo raso de un salón multiuso perteneciente a esa Sociedad. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Díaz, Manuel .

DECRETO N° 0444/07: Otorga un subsidio por la suma total de \$ 1.500 a favor de la Escuelita de Fútbol "Los Halcones ", para solventar gastos de traslado y estadía de sus alumnos al interior de la Provincia. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a favor del Sr. Leguizamón, Juan.

DECRETO N° 0449/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor del Sr. Reynes , Alfredo para promocionar a 24 autores regionales, cada uno con su libro de entre 80 y 100 páginas aproximadamente, sobre poemas, relatos, historias y ficción, referentes a temas

generales de nuestra provincia y sus alrededores.

**DECRETO N° 0450/07:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 300 a favor de la Instructora del Instituto WU-EI de la ciudad de Neuquén, Dña. Egido Sonia Claudia para solventar parte de los gastos originados en su participación en el 3er Torneo Nacional de Kuo Shu y tai Chi Chuan” –artes merciales-, realizado en la ciudad de Trelew los días 4,5 y 6 del mes de mayo del corriente año.

**DECRETO N° 0451/07:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 193 del B° San Lorenzo de esta ciudad , para realizar viajes educativos con los alumnos de 3 er. Y 4 to. Grado , de ambos turnos, dentro de un proyecto de aprendizaje y conocimiento de la ciudad y la Provincia del Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a Dña. Kasic, Laura .

**DECRETO N° 0452/07:** Otorga a favor del Club S.D.C. y R. SAPERE de la ciudad de Neuquén, un subsidio por la suma de \$ 1.000, destinado a solventar parte de los gastos de mantenimiento del predio, indumentaria deportiva, elementos de trabajo, preparadores físicos y directores técnicos de fútbol. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Tucumán , Juan Carlos.

**DECRETO N° 0453/07:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de la Fundación Jaime de Nevares del B° Valentina Sur con destino al pago de talleristas que cumplen funciones en dicha Institución. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Prebítero. Magín, Paez.

**DECRETO N° 0454/07:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor del tenis Club Neuquén , con destino a solventar , en parte , los gastos que le demande la adquisición de materiales para la construcción del cerco perimetral y de la vereda del predio. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Iglesias, Nelson.

**DECRETO N° 0461/07:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.600 a favor de la Sra. Moy Peña de Cabo , Alejandra con destino a la impresión de la segunda Guía del Celíaco, con el objeto de hacer conocer la

problemática relacionada con la enfermedad.

**DECRETO N° 0462/07:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor del Sr. Rimada, Darío para solventar parte de los gastos originados en la presentación de “Evolution Music in Time” show musical en vivo, el día 12 de mayo del corriente año en el Cine Teatro Español de esta ciudad.

#### **(Profom)**

**DECRETO N° 0460/07:** Otorga a favor de la señora Josefa Santos un subsidio Profom por la suma de \$ 2.000 para el microemprendimiento “Comida Artesanal” en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto Reglamentario N° 0412/01, Anexo I , y Ordenanzas N° s. 9670 y 10649. El subsidio otorgado se hará efectivo a la Sra. antes mencionada y del Sr. Vidal Alejandro. Este último tendrá un período de sesenta (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la Sra. Santos Josefa.

#### **TRÁNSITO**

##### **-Estacionamiento- (Reserva)**

**DECRETO N° 0435/07:** Otorga una (1) “Reserva de Estacionamiento Exclusivo para Discapacitados”, a la Fundación Hábitat Patagónico –Escuela de Diseño en el Hábitat-, sobre la margen Oeste de calle Remigio Bosch N° 421 entre calles J.J. Lastra e Intendente Carro.

**DECRETO N° 0448/07:** Determina la ubicación de una Reserva de Estacionamiento Exclusivo para Discapacitados sobre la margen Sur de la calle Hilario Cuadros N° 2100, junto al acceso a la Escuela Primaria N° 309 del B° Cumulén.

### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

##### **-Designaciones- (Insp. De Obra)**

**RESOLUCIÓN N° 0223/07:** Designa al Agente: Ing. Caldentey, Juan LP.N° 42148 , como inspector de la obra: “ Paseo Recreativo y Cultural Parque Central Segunda Etapa”, a favor de la empresa maiolo Construcciones y Servicios; por un importe total de \$ 4.491.105,77 y un plazo

de ejecución previsto en 180 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

**-Sumarios-**

**RESOLUCIÓN N° 0226/07:** Da por concluida la Instrucción del Sumario Administrativo Instruida por Resolución N° 137/2001 de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental de acuerdo al curso seguido en las actuaciones y en concordancia con el Dictamen N° 616/03 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales. Sobresee definitivamente al Agente Higuera Luis Alfonso LP.N° 5678/0.

**CONTABILIDAD**

**-Licitaciones-**

**RESOLUCIÓN N° 0224/07:** Adjudica en la Licitación Pública N° 03/2007 , tramitada para la contratación del servicio de distribución de correspondencia , solicitado por la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas , la Dirección Municipal de Gestión Tributaria y la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, a la firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L. en la suma de \$ 618.521,62; Plazo Contractual : un (1) año.

**PRESUPUESTO**

**-Convalidación de Gastos-**

**RESOLUCIÓN N° 0225/07:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 737,63 a favor de la firma Policlínico Neuquén, S.A. correspondiente a prestaciones ambulatorias practicadas a personal beneficiarios del convenio con la UOCRA; como al joven participante de los juegos Interbarriales.

**RESOLUCIÓN N° 0228/07:** Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura N° 0001-00000057 por un importe total de \$ 550,00 a nombre de Beltrán Quezada Sergio.



**ORDENANZA COMPLETA****PRESUPUESTO MUNICIPAL****ORDENANZA N° 1 0 7 4 0****VISTO**

El Expediente N° CD-031-B-2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de conocimiento general la falta de agua en distintos sectores de la ciudad.-

Que el Artículo 16°) de la Carta Orgánica Municipal establece: "Sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución Provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: Inciso 31) "Asegurar la prestación de servicios públicos domiciliarios básicos".-

Que el Artículo 51°) de la Carta Orgánica Municipal establece: "La Municipalidad, a los efectos de mejorar y sostener la calidad de vida en el ejido geográficamente desértico, implementará como parte del régimen ambiental, en coordinación con los organismos Provinciales y Nacionales competentes, políticas que garanticen y promuevan: Inciso 1) La captación, tratamiento y distribución de agua de acuerdo con sus diferentes usos, aplicando criterios racionales y tecnología apropiadas.-

Que el Artículo 139°) de la Carta Orgánica Municipal expresa: "Serán de competencia de la Municipalidad todos los servicios públicos que se presten en el ejido municipal, respetando las jurisdicciones reservadas a los estado nacional y provincial y ejerciendo las facultades concurrentes cuando ello proceda"-

Que existen en el presupuesto, partidas que se pueden adecuar, reasignado los recursos necesarios para solucionar el problema de la falta de agua en algunos sectores de la ciudad.-

Que este Cuerpo Deliberativo entiende que normalizar el suministro de agua en todos los sectores de la ciudad, es un tema prioritario, debiendo en consecuencia, el Órgano Ejecutivo Municipal, proceder a reestructurar las partidas presupuestarias a los efectos de realizar las obras necesarias.-

Que la comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 031/2007, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado en general por unanimidad y en particular por mayoría, en la Sesión Ordinaria N° 005/2007 celebrada por el Cuerpo el 29 de marzo del corriente año.-

Que remitida las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, para la promulgación de la presente ordenanza, el mismo se expide a través del Decreto N° 318/2007, vetándola parcialmente.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho N° 020/2007 por Mayoría, dictaminando INSISTIR en todos sus términos en la sanción de la Ordenanza N° 10740, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67°), Inciso 2 y 76°), de la Carta Orgánica Municipal, por cuanto los motivos esgrimidos en el mencionado Decreto no son compartidos ni alcanzan el convencimiento necesario para aceptar el veto dispuesto.-

Que el mencionado Despacho fue tratado sobre Tablas y aprobado por los dos tercios de los concejales presentes en la Sesión Ordinaria N° 09/2007, celebrada por el Cuerpo el 17 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** CREASE una partida presupuestaria por la suma de \$ 5.600.000 (pesos cinco millones seiscientos mil), que tendrá por objeto destinar tales fondos a la ejecución de las obras para la prestación del servicio público del agua, detalladas en el Anexo I, que forma parte de la presente ordenanza.-.

**ARTICULO 2°):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá hacer las provisiones correspondientes en el proyecto del presupuesto para el año 2007, reasignando los recursos necesarios, a fin de incluir la partida presupuestaria creada en el artículo precedente.

**ARTICULO 3°):** CREASE una comisión con dos (2) representantes del Órgano Ejecutivo Municipal, y dos (2) Concejales del Concejo Deliberante. Se invitará a participar de la misma al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS). La comisión tendrá por objeto:

- a) Coordinar y supervisar el desarrollo y ejecución de las obras detalladas en el Anexo I.-
- b) Evaluar la situación actual del servicio de provisión de agua.
- c) Elaborar un cuadro de situación definiendo necesidades actuales y a futuro.
- d) Proponer un plan de obras y un orden de prioridades en el mismo.

**ARTICULO 4°):** ADHIÉRASE a las Normas de Calidad para el Agua de Bebida de Suministro Público, aprobadas mediante Resolución N° 182/2000 del Ente

Provincial de Agua y Saneamiento de la Provincia de Neuquen, que se adjuntan como Anexo II y forman parte de la presente ordenanza. Estas normas tendrán vigencia hasta tanto se apruebe el marco regulatorio para la prestación del servicio a nivel municipal.

**ARTÍCULO 5º) COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente Nº CD 031-B-2007)**

**ES COPIA**

**Scrz**

**FDO) BUFFOLO  
FERRARI.-**

*La Ordenanza Nº 10740 ha sido Insistida Art. 76º) Carta Orgánica Municipal*

**TRANSPORTE**  
**-Taxímetros- (Tarifas)**

**ORDENANZA N° 10781**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-2063-M-2.007; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Propietarios de Taxis y el Sindicato de Peones de Taxi solicita un incremento en la actual tarifa del servicio citado precedentemente .-

Que analizado el requerimiento, el Órgano Ejecutivo Municipal elevó una metodología de costos que justifica un incremento de tarifa.-

Que según el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la metodología realizada en el mes de febrero del corriente año, ese incremento debería ser del 14,47 %.-

Que la Asociación de Propietarios de Taxis de Neuquen, en el mes de abril, elevó a este Cuerpo su propia metodología de costos, por la cual justifican la solicitud de un incremento tarifario del 30,53 %.-

Que el Sindicato Peones de Taxi de Neuquen elevó para su análisis, en el mes de abril, su propia metodología, que arroja una diferencia del 26,93 % con respecto al último incremento tarifario.-

Que para equilibrar la ecuación costos-ingresos es necesario una readecuación tarifaria, teniendo en cuenta la actualización de las metodologías de costos actualizadas y presentadas por todos los involucrados en el servicio.-

Que la Ordenanza N° 10331, que regula la explotación del servicio público de taxis, en el Capítulo III, Artículo 23º), faculta a este Concejo Deliberante a determinar las tarifas a aplicarse dentro del ámbito municipal.-

Que según el análisis de las diferentes metodologías presentadas, más las reuniones mantenidas con todos los actores relacionados con este servicio, incluidos los representantes de la autoridad de aplicación, se acuerda un aumento de tarifa, y se procede a fijar las pautas para incluir en una próxima normativa, el nuevo mecanismo para justificar próximos incrementos.-

Que el Artículo 17º) de la misma ordenanza, establece que los aparatos taxímetros indican el costo del viaje en cifras que expresan su valor en moneda de curso legal, el viaje estará compuesto por bajada de bandera, recorrido y espera, no admitiéndose bajo ningún concepto otro medio para establecerlo que no sea el uso del taxímetro.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió sus Despachos N° 043/2007 por Mayoría y 045/2007 por Minoría, los cuales fueron tratados sobre tablas, siendo aprobado por Mayoría el Despacho N° 043/2007 en la Sesión Ordinaria 08/2007, celebrada por el Cuerpo el 03 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** FIJASE la siguiente tarifa para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros de automóvil con taxímetro, en la ciudad de Neuquén, según estructura de costos que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza:

- a) bajada de bandera.....\$ 1,90
- b) Cada cien metros .....\$ 0,15
- c) Porcada minuto de espera.....\$ 0,15

**ARTICULO 2º):** DETERMINASE que lo establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza entrará en vigencia con posterioridad al precintado de los relojes electrónicos y según sean aprobados por la Dirección Municipal de Transporte.-

**ARTICULO 3º):** DETERMINASE que la Dirección Municipal de Transporte comenzará a aprobar los precintados con la nueva tarifa a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, mediante la Dirección Municipal de Transporte, deberá, cada ciento ochenta (180) días, recalcular la Metodología de Costos existente y proponer al Concejo Deliberante el eventual cambio en la tarifa del servicio público de taxis que surja del cálculo de costos, a efectos de que este Cuerpo lo considere, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23º), Capítulo III, Ordenanza N° 10331.-

**ARTÍCULO 5º)** DETERMINASE como tarifa inicial, la aprobada en el Artículo 1º), la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 6º)** DEROGASE la Ordenanza N° 10449.-

**ARTÍCULO 7º) COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente Nº OE 2063-M-2007)**

**ES COPIA**

**Scrz**

**FDO) BUFFOLO  
FERRARI.-**

*La Ordenanza Nº 10781 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76º Carta Orgánica Municipal*

# ORDENANZA N° 1 0 7 8 2

## **VISTO:**

El Expediente N° OE 2063-M-2.007 y la Ordenanza N°10012; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la citada Ordenanza regula la prestación del servicio de autos al instante o remis de la Ciudad de Neuquen.-

Que el Artículo 34°) de la citada ordenanza establece que el valor de viaje se determinará de acuerdo a los ítem allí establecidos y que su valor se determinará por ordenanza.-

Que es necesario un nuevo cuadro de tarifas para mantener la diferencia entre los servicios de taxis y autos al instante o remis.-

Que, de conformidad a lo expuesto, es necesario proceder al dictado de la norma legal que apruebe el valor de los ítem que componen la tarifa de autos al instante o autos remis, conforme el Artículo 34°) de la Ordenanza N° 10012.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió sus Despachos N° 043/2007 por Mayoría y 045/2007 por Minoría, los cuales fueron tratados sobre Tablas, siendo aprobado por unanimidad el Despacho N° 043/2007 en la Sesión Ordinaria 08/2007, celebrada por el Cuerpo el 03 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** FIJASE la siguiente tarifa para el Servicio de Autos al Instante o Autos Remis en la Ciudad de Neuquén:

- |   |          |
|---|----------|
| a) Inicio del viaje (bajada de bandera).....          | \$ 2,35  |
| b) Cada cien metros recorridos .....                  | \$ 0,19  |
| c) Espera en destino (a partir de los 5 minutos)..... | \$ 1,614 |

**ARTÍCULO 2°)** DETERMINASE que lo establecido en el Artículo 1°) de la

presente ordenanza entrará en vigencia con posterioridad al precitado de los relojes electrónicos y según sean aprobados por la Dirección Municipal de Transporte;

**ARTICULO 3°):** DETERMINASE que la Dirección Municipal de Transporte comenzará a aprobar los precintados con la nueva tarifa a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 4°):** DEROGASE la Ordenanza N° 10450.-

**ARTICULO 5°):**COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE 2063-M-2007)**

**ES COPIA  
Scrz**

**FDO) BUFFOLO  
FERRARI.**

<p><b>La Ordenanza N° 10782 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76°) Carta Orgánica Municipal</b></p>
---



**DECRETO COMPLETO****COMPETENCIA MUNICIPAL**  
**-Convenios-****DECRETO Nº 0 4 3 4**  
**NEUQUÉN, 21 MAY 2007****VISTO:**

El Expediente OE Nº 12196-M-06, por el cual se tramitó la suscripción del Convenio de Mutua Colaboración entre la Municipalidad de Neuquén y la Escuela Superior de Salud y Ambiente -ESSA- de la Universidad Nacional del Comahue, el día 20 de abril de 2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, las partes, celebran el citado Convenio de acuerdo al Convenio Marco suscripto el día 20 de julio de 1992 con la Universidad Nacional del Comahue,

Que la Escuela Superior de Salud y Ambiente -ESSA- posee los recursos humanos adecuados para aunar esfuerzos con el fin de lograr un medio ambiente limpio y sano para la comunidad y, teniendo en cuenta que sus funciones se centran en la producción de conocimientos y en su transferencia al medio, tomando de éste sus principales problemáticas, acuerda investigar conjuntamente con las áreas específicas de la Municipalidad los problemas relacionados a la salud y al medio ambiente generados en el ámbito municipal;

Que la Municipalidad arbitrará los medios para apoyar organizativamente las acciones de perfeccionamiento y formación que organice la Escuela Superior de Salud y Ambiente, aportando información y los recursos humanos necesarios para llevar adelante los programas, proyectos de investigación y/o extensión conjuntamente elaborados con la ESSA, como así también ofrecer pasantías y becas a los alumnos avanzados y licenciados de la Licenciatura en Saneamiento y Gestión Ambiental;

Que se designará un representante para el control del desarrollo del Convenio, mediante las normas legales que le corresponde a cada una de las Instituciones;

Que previo a la suscripción del Convenio, tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 487/06- sin objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal, como así también los señores Subsecretario de Gestión Ambiental y Comercio y Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Mutua Colaboración suscripto el 20 de abril de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y la ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE -ESSA-** de la Universidad Nacional del Comahue, por el cual acuerdan aunar esfuerzos con el fin de lograr un medio ambiente limpio y sano para la comunidad; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio hágase llegar, mediante nota de estilo, copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a las autoridades de la Escuela Superior de Salud y Ambiente de la Universidad Nacional del Comahue.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
**FAA**

**ES COPIA**

**FDO) FARIZANO  
CARNELLI  
ARTAZA  
YANES.-**

**CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD  
DE NEUQUÉN  
Y LA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE**

En la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de Abril del año 2007, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1375 del 22 de diciembre de 2005, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y por la otra, la **ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE** de la Universidad Nacional del Comahue, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1400, representada en este acto por su Directora, **Dra. ANA MARÍA MANACORDA, D.N.I. N° 11.523.749**, en adelante **LA ESSA**; celebran el presente Convenio, de acuerdo al Convenio Marco suscripto el día 20 de julio de 1992 con la Universidad Nacional del Comahue, considerando: Que **LA ESSA** posee los recursos humanos adecuados para aunar esfuerzos con el fin de lograr un medio ambiente limpio y sano para la comunidad. Que las funciones de **LA ESSA** se centran en la producción de conocimientos y en su transferencia al medio, tomando de éste sus principales problemáticas. Que **LA MUNICIPALIDAD** es la institución comunal por excelencia. Que el presente Convenio de Cooperación recíproca se establece, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA: LA ESSA** arbitrará los medios para:

- a) Investigar conjuntamente con las áreas específicas de **LA MUNICIPALIDAD** los problemas relacionados a la salud y al medioambiente generados en el ámbito municipal.
- b) Aportar los recursos humanos necesarios para realizar acciones tendientes al perfeccionamiento y formación del personal municipal en los aspectos tecnológicos y científicos a través de cursos, seminarios, conferencias y pasantías.
- c) Aportar alumnos de la Licenciatura en Saneamiento y Protección Ambiental, como pasantes, a los que hayan aprobado el tercer año de la carrera y, como becarios, a los que estén cursado el último año de la carrera, o aquellos licenciados que cuenten con una antigüedad no mayor a tres años de graduados para continuar su perfeccionamiento en aspectos zoonóticos y medios ambientales.---

**SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD** arbitrará los medios para:

- a) Apoyar organizativamente las acciones de perfeccionamiento y formación que organice la Escuela Superior de Salud y Ambiente.
- b) Aportar información y los recursos humanos necesarios para llevar adelante los programas, proyectos de investigación y/o extensión conjuntamente elaborados con la Escuela Superior de Salud y Ambiente.

- c) Ofrecer pasantías y becas a los alumnos avanzados y licenciados de la Licenciatura en Saneamiento y Gestión Ambiental.
- d) Brindar capacitación a docentes y/o alumnos de **LA ESSA** sobre aspectos zoonóticos y todos aquéllos vinculados al Medio Ambiente.

**TERCERA:** La propiedad intelectual y los derechos que se generen a partir de las investigaciones realizadas, serán compartidas en forma equitativa por ambas instituciones.-----

**CUARTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes.-----

**QUINTA:** Se designará un representante para el control del desarrollo del presente Convenio, mediante las normas legales que les corresponde a cada una de las Instituciones.-----

**SEXTA:** Las partes convienen expresa y voluntariamente que ante cualquier cuestión que pueda plantearse con motivo de este Convenio, se remitirán a lo estipulado al respecto, en el Convenio Marco entre **LA MUNICIPALIDAD** de la ciudad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue.-----

**SÉPTIMA:** El presente Convenio comenzará a regir una vez ratificado por las autoridades respectivas y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, renovándose automáticamente si no se denunciare por alguna de las partes con una antelación de seis (6) meses. La denuncia de este Convenio no implica la de los convenios particulares que en su consecuencia se suscriban ni se interrumpirá las investigaciones, trabajos o cualquier otra actividad acordada.--

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha consignados (Expte. OE N° 12196-M-///eaa.-